

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

18 de febrero de 2019

En la ciudad de San Luis Potosí, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las (10:00) diez horas del día (18) dieciocho de (02) febrero de (2019) dos mil diecinueve, estando presentes en la Sala de Juntas de la Dirección del Registro de Transporte Público de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado de San Luis Potosí, ubicada en Avenida Muñoz # 650 (Planta Alta) Locales H – I, Colonia La Condesa de esta ciudad Capital del Estado; **Juana Verónica Paz Montes**, Directora del Registro de Transporte Público y responsable del Área Coordinadora de Archivos; **Adriana Griseld López Hernández**, Titular de la Unidad de Transparencia; **Dionisio Piña Niño**, Director de Gestión Jurídica; funcionarios que corresponden a tres de los cinco integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en compañía de **Carlos Hernández Nieto**, Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia, en su carácter de invitado especial; con la finalidad de llevar a cabo la sesión convocada bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum legal y validez de la sesión.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
  - ❖ Lectura y relatoría por parte de la Titular del Área Coordinadora de Archivos, de la solicitud de inexistencia de información y entrega de anexos que dan soporte a la petición, derivada de la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia **DEIOT-1376/2018**; y
  - ❖ Lectura Revisión, análisis y respuesta al Memorandum **MDRTP-022/2019**, mediante el cual solicitan a este Comité de Transparencia, la declaratoria de inexistencia de la Información

relacionada a los Instrumentos de control Archivístico, vigentes en los periodos **2015, 2016 y 2017.**

3. Acuerdos Generales y validación de la sesión.
4. Cierre de sesión.

### DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y establecimiento del quórum legal y validez de la sesión.

En este acto se declara que el **quórum es legal**, toda vez que posterior a tomar la lista de asistencia, se constata la presencia de tres de los cinco de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Secretaría y por estar en el proceso de transición respecto a los cambios de Titulares de esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como de las Direcciones de área, quienes no comparecen por ese motivo y al haber mayoría de integrantes del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, se declara que **todos los Acuerdos tomados en la presente Sesión son válidos.**

2. Lectura y aprobación del orden del día.

Se procede a tomar la votación respectiva a la aprobación del orden del día y se somete a la consideración de los integrantes del Comité:

- **Juana Verónica Paz Montes**, Directora de Registro de Transporte Publico y responsable del Área Coordinadora de Archivos, **emite voto a favor.**
- **Adriana Griseld López Hernández**, Titular de la Unidad de Transparencia y presidente del Comité de Transparencia, **emite voto a favor.**
- **Dionisio Piña Niño**, Director de Gestión Jurídica, **emite voto a favor.**

Por consiguiente, se aprueba por **mayoría de votos** el orden del día.

Así pues, se procede al desahogo de los puntos a tratar en la presente sesión, bajo los términos siguientes:

- Lectura y relatoría por parte de la Titular del Área Coordinadora de Archivos, de la solicitud de inexistencia de información y entrega de anexos que dan soporte a la petición, derivada de la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia **DEIOT-1376/2018**.
- Lectura Revisión, análisis y respuesta al Memorándum **MDRTP-022/2019**, mediante el cual solicitan a este Comité de Transparencia, la declaratoria de inexistencia de la Información relacionada a los Instrumentos de control Archivístico, vigentes en los periodos **2015, 2016 y 2017**.
- Acuerdos Generales y validación de la sesión.

Para dar inicio al tema a tratar en la sesión, la Titular de la Unidad de Transparencia informa a los asistentes que el antecedente de la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia **DEIOT-1376**, derivó en la solicitud por parte de la responsable del área coordinadora de archivos mediante el Memorándum **MDRTP-022/2019**, para declarar la inexistencia de información relacionada con los Instrumentos de Control Archivístico.

Por otra parte, se comunica a los presentes que en la resolución de 08 de junio de 2018, se ordenó a este Sujeto Obligado poner a disposición del público en la Plataforma Estatal de Transparencia, los Instrumentos de Control Archivístico a que refiere la Ley General de Archivos así como el hipervínculo al reporte de las solicitudes y sus respuestas, tema que quedó solventado con las acciones tomadas por la Unidad de Transparencia para subsanar el error de origen del formato, al no contener columna específica para el hipervínculo, el cual se agrego en la nota desde mayo de 2015 a diciembre de 2017.

Asimismo, se notifica a los asistentes que para dar cumplimiento a la resolución de 08 de junio de 2018 se tuvieron inicialmente 20 días y en dicho plazo se hicieron valer los argumentos correspondientes al cumplimiento del referido veredicto. Sin embargo, por acuerdo de fecha 12 de febrero del año en curso, la CEGAIP declaró el cumplimiento parcial de la sentencia en comento y concedió un nuevo plazo de 05 días para remitir la información referente las constancias que acrediten el cumplimiento total a la resolución de fecha 08 de junio de 2018, a partir del día jueves 14 catorce de febrero del año en curso en que fue recibida la notificación del señalado proveído.

Finalmente, se avisa a los integrantes del comité que el día 15 de febrero de 2018 se acudió a la Unidad de Denuncias de la CEGAIP, con el propósito de despejar dudas con

respecto al cumplimiento de la resolución en mención, en razón de que a la fecha se cuenta con información análoga a la requerida en el artículo 84, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; toda vez que lo único que se cuenta aprobado es el Cuadro General de Clasificación Archivística de fecha Agosto de 2016, además que los instrumentos actuales se encuentran en proceso de revisión ante la propia CEGAIP y para efecto de atender a la resolución es necesario determinar con que información se cuenta realmente validada, realizar las formalidades de la búsqueda exhaustiva de información y, en su caso, declarar la inexistencia de dicha información.

- Lectura y relatoría por parte de la Titular del Área Coordinadora de Archivos, de la solicitud de inexistencia de información y entrega de anexos que dan soporte a la petición, derivada de la Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia **DEIOT-1376/2018**.

Continuando con el desahogo de la orden del día, la Directora del Registro de Transporte Público y responsable del Área Coordinadora de Archivos realiza una relatoría verbal de los hechos, haciendo saber a los integrantes del comité e invitado especial, que para la fecha cuando ella inició a laborar en ésta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que fue en septiembre del año 2016; se le asignó la encomienda de generar los multicitados Instrumentos de Control Archivístico ya que se le aclaró que no existían y en los documentos correspondientes a la estrega - recepción de su antecesor y de ella misma no existe información referente a los Instrumentos de Control Archivístico, situación que confirma su inexistencia.

Aclaró también que, aunque existiera aprobado un Cuadro General de Clasificación Archivística, este documento ya no empataba con la información y funciones consignadas en el entonces recién modificado Reglamento Interior de la Dependencia, por lo que se trabajó desde cero en la construcción de todos los instrumentos. En virtud de lo anterior, desde que ella se integró a ésta Dependencia se realizaron precisamente las acciones necesarias para desarrollar el tema concatenado con una reingeniería de procesos apegado a la normativa vigente.

Acto seguido, el Titular del Órgano Interno de Control de la SCT en su calidad de invitado especial a este comité comenta: Que, si el área responsable ya reviso la inexistencia de la

información, con eso resulta suficiente para determinar la inexistencia, siempre y cuando funde y motive dicha situación. Por lo que la Titular de la Unidad de Transparencia responde que es indispensable apegarse a lo establecido en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, a efecto de documentar y declarar la inexistencia por los que solicita al área responsable de publicar esta información, que se elabore una relatoría de los hechos señalando circunstancias de tiempo, modo y lugar que de soporte al acuerdo que se emita.

Enseguida el Titular del Órgano Interno de Control de la SCT pide la voz, para señalar la importancia de la elaboración de un documento en el que se consignen los hechos conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, con relación a justificar la inexistencia de la información requerida en la sentencia de 08 de junio de 2018.

En uso de la voz la Titular de la Unidad de Transparencia comenta que según lo platicado el viernes con la Titular de Unidad de Denuncias de la CEGAIP, la Directora de Registro del Transporte Público y el enlace de Transparencia de dicha Dirección; debemos apegarnos a la resolución, por lo no obstante que a la fecha estamos realizando trabajos en la materia, apegados al proyecto de FOMIX; el único documento validado por la CEGAIP es el Cuadro General de Clasificación Archivística con fecha de aprobación de 08 de Agosto de 2016, por lo que para dar cumplimiento y además certeza al ciudadano de las circunstancias de tiempo, modo y lugar resulta importante determinar si existe información análoga, la realización de la búsqueda exhaustiva de información y la relatoría circunstancial por parte del responsable del área coordinadora de archivos, a efecto de que, en su momento, se valide la declaratoria de inexistencia solicitada y se elabore la explicación mediante una leyenda breve, clara fundada y motivada y/o la explicación de que la información se generará y publicará en un periodo máximo de dos años, o en su caso fundar los motivos por los cuales no se genera la información.

Enseguida, el Director de Gestión Jurídica hace uso de la voz y comenta: Que por no contar aún con los elementos necesarios para determinar en esta sesión la inexistencia de la Información relacionada al Artículo 84, fracción I, de la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, propone que de ser necesario se realice una nueva sesión extraordinaria en la que se deberá tener a la vista la Relatoría de hechos, las gestiones de búsqueda exhaustiva así como las medidas a tomadas por la Responsable del Área Coordinadora de Archivos para suplir la información que se va a sustituir.

Por lo anterior, los integrantes de este Comité someten a votación los acuerdos formulados en la presente sesión, quedando la votación como a continuación se enuncia:

- **Juana Verónica Paz Montes**, Directora de Registro de Transporte Público y responsable del Área Coordinadora de Archivos, **emite voto a favor.**
- **Adriana Griseld López Hernández**, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia, **emite voto a favor.**
- **Dionisio Piña Niño**, Director de Gestión Jurídica, **emite voto a favor.**

En consecuencia, se aprueba por **mayoría de votos**, el siguiente:

**Acuerdo SCT-CT-SE02/2019:** Que para estar en vías de cumplimiento a la resolución de fecha 08 de junio de 2018 y en posibilidades de que los Integrantes de este Comité de Transparencia determinen la inexistencia de información relacionada a los instrumentos de control archivísticos a que se refiere la Ley de Archivos del Estado, que se encuentran vigentes en los periodos de mayo a diciembre de 2015, enero a diciembre de 2016, y enero a diciembre de 2017; se instruye a **Juana Verónica Paz Montes**, Directora de Registro de Transporte Público y Responsable del Área Coordinadora de Archivos de la Dependencia, a efecto de que presente un documento que consigne la relatoría correspondiente a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que darán soporte a la solicitud de inexistencia de información y que será fundamental para la confirmación, modificación o revocación de la solicitud, además de acompañar las constancias documentales que acrediten la búsqueda exhaustiva de la información. Asimismo, se acuerda sesionar con carácter de urgente y de manera extraordinaria a las 09:00 nueve horas del 19 de febrero de 2019, para determinar o no la inexistencia de la multicitada información.

Acto seguido, los asistentes se dan por notificados de manera personal del acuerdo que antecede y por enterados de la fecha y hora establecida para la celebración de la referida sesión extraordinaria, firmando la presente acta para constancia legal, misma con la que se correrá traslado a las Dependencias y/o Entidades competentes.

Como último punto y al haberse agotado el contenido del orden del día: *"se clausura la Sesión, siendo las 10:53 diez horas, con cincuenta y tres minutos del día de su inicio, dándose*

por enterados y notificados los presentes de los Acuerdos tomados", levantándose la presente Acta para constancia legal.

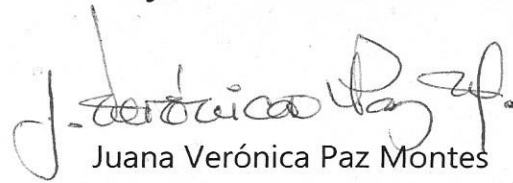
Por Integrantes de Comité de Transparencia de la Secretaria de Comunicaciones y Transportes e Invitado Especial a la Sesión:

**Presidenta del Comité de Transparencia y  
Titular de la Unidad de Transparencia**



Adriana Griseld López Hernández

**Directora de Registro de Transporte  
Publico y Coordinadora de Archivos**



Juana Verónica Paz Montes

**Director de Gestión Jurídica e  
integrante del Comité de Transparencia**



Dionisio Piña Niño

**Titular del Órgano Interno de Control de la Dependencia  
(Invitado Especial a la Sesión)**



Carlos Hernández Nieto